

	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.	Reintegro de Recursos Convenio 001 de 2021-SDH-SDIS	01-15 0.5% Tributarios	\$ 136.723.823,00		
		Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 8.702.349.800,00	\$ 8.702.349.800,00	
SUBTOTAL					\$13.022.246.800,00	

SUBCUENTA	OBJETO	CONCEPTO	FUENTE	SUBTOTAL	ASIGNACIÓN	ENTIDAD EJECUTORA
Adaptación al Cambio Climático	Eficiencia Energética	Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 1.768.000.000,00	\$ 1.768.000.000,00	Secretaría General
SUBTOTAL					\$ 1.768.000.000,00	
TOTAL					\$47.618.603.264,00	

Parágrafo. El valor asignado al IDIGER, en la *Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres*, Línea de inversión “Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”, Programa “Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”, por valor de VEINTIÚN MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$21.002.836.551), corresponde a CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$4.538.322.000) por concepto de asignación de la cuota mínima para la vigencia 2022 y DIECISEIS MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.464.514.551) al valor que debe estar disponible en el programa descrito, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 002 de 2019 de Junta Directiva del FONDIGER.

Artículo 3. Aprobar la reasignación de recursos por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$310.000.000), al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como se presenta a continuación:

Subcuenta – Objeto	Asignación	Entidad ejecutora
Reducción del riesgo		
Obras de mitigación del riesgo.	310.000.000	IDIGER

Artículo 4. Comunicar a la Secretaría General, al Comando de Ingenieros Militares y dependencias del IDIGER relacionadas con los procesos financieros con el fin de atender las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6. Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General IDIGER
Secretario Técnico

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-00006 (7 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se adopta la versión tres del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere los literales a) y o) del artículo 1° del Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los literales a) y o) del artículo 1° del Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, que subroga el artículo 4° del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, “Por el cual se modifica la

estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones”, asigna a la Secretaría Distrital de Hacienda las funciones de *“Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público”* y *“Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos”*.

Que el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016,¹ expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que *“las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”*.

Que adicionalmente el numeral 3.2.4 del Anexo de la misma Resolución indica que *“Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos (...)”*.

Que el párrafo tercero del literal a) del numeral 1.2.4 del Anexo de la Resolución SHD-068 de 2018 establece que: *“Con independencia de la existencia de las Políticas contables emitidas por la DDC, cada Entidad de Gobierno Distrital debe elaborar sus propios manuales de políticas, definiendo sus lineamientos en políticas contables y de operación, las cuales deben dar alcance a lo contenido en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, en el Marco Conceptual, en la Doctrina Contable Pública, en las Políticas Transversales de Bogotá D.C. y en su propia operatividad y realidad (...)”*

Que el literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución No. SDH-068 de 2018, que adopta el *“Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, se refiere a los *“Anexos de política elaborados por quienes conforman la ECP Bogotá D.C.”* En su primer párrafo establece que estos anexos *“Son elaborados con sujeción a las políticas contables de la ECP Bogotá D.C. y contienen aquellos lineamientos que surgen de la realidad y casuística específica de quienes la conforman. Estas Políticas forman parte del presente Manual y se incorporan en el Título 3: Anexos de Política Contable. Su cambio o modificación tiene el mismo efecto indicado en la Política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”*

¹ “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”.

Que el literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución No. SDH-068 de 2018, que adopta el *“Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, se refiere a los *“Anexos de política elaborados por quienes conforman la ECP Bogotá D.C.”* En su primer párrafo establece que estos anexos *“Son elaborados con sujeción a las políticas contables de la ECP Bogotá D.C. y contienen aquellos lineamientos que surgen de la realidad y casuística específica de quienes la conforman. Estas Políticas forman parte del presente Manual y se incorporan en el Título 3: Anexos de Política Contable. Su cambio o modificación tiene el mismo efecto indicado en la Política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”*

Que el párrafo segundo del literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución SHD-000068 de 2018 establece que *“La aprobación de la incorporación, modificación o eliminación de los anexos es responsabilidad de la máxima autoridad de cada Ente Público Distrital que genere el anexo, esto una vez la Dirección Distrital de Contabilidad dé visto bueno a la decisión. Por ende, los cambios que sufra el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. a raíz de los anexos se entenderán aprobados con la firma de la máxima autoridad de cada Ente.”*

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, las cuales inciden en las políticas contables emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que posteriormente la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, la cual, igualmente repercute en las políticas contables emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 080 del 2 de junio de 2021, *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Que la Contaduría General de la Nación emitió el concepto No. 20211100078581 del 21 de septiembre de 2021, en atención a la solicitud de la SDH relacionada con el registro del efectivo de uso restringido.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda haciendo uso de su autonomía administrativa, no obstante, haber elaborado los anexos de política incorporados en el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., expidió la Resolución SDH – 000248 del 26 de diciembre de 2018, *“Por medio de la cual se adopta el Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, considerada la versión uno (1) del Manual.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda modificó la Resolución SDH – 000248 del 26 de diciembre de 2018 con la Resolución SDH-000643 del 31 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-000248 del 26 de diciembre de 2018, la cual adoptó el Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, expidiendo la versión dos (2) de dicho Manual.

Que el proyecto fue publicado a través del portal LEGALBOG por un lapso de 6 días comprendidos entre el 14 y el 21 de diciembre de 2021, sin que se hubieran recibido observaciones o sugerencias, por parte de la ciudadanía. Lo anterior en cumplimiento a lo estable-

cido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Distrital 69 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptase la versión tres del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, que hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2. Campo de aplicación. El manual contable emitido mediante esta resolución aplicará para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución No. SDH-000643 del 31 de diciembre de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese de manera adicional en el sitio web de la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 65º de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda